

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:29 DE FEBRERO 2024

## ESTADO No. 033

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210027400	Verbal	HEDY JOHANNA SANCHEZ BARONA	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA LTDA	Auto de Trámite OBS. Adjuntar a los autos sin consideración alguna, el anterior escrito mediante el cual la parte actora descorre el traslado de las objeciones propuestas por la parte demandada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. por extemporánea, esto atendiendo que el termino de traslado venció el día 17 de noviembre de 2023. Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para el trámite procesal pertinente	28/02/2024		1
76001310300120210029900	Verbal	DIANA PATRICIA MORENO BALANTA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Auto resuelve aclaración providencia OBS. -- Sin Observaciones.	28/02/2024		1
76001310300120220027600	Ejecutivo Singular	FABISALUD IPS SAS	E.P.S. - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S.	Auto de Trámite OBS. 1.- Oportunamente por conducto de su apoderada judicial, la parte demandada, ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, formulando en escrito aparte EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación. 2.- De las EXCEPCIONES DE MERITO formuladas por la parte demandada al contestar la demanda, dese traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días. 3.- Por secretaria, se procederá a remitir el acceso digital a la pieza procesal solicitada por el apoderado judicial de la parte actora	28/02/2024		1
76001310300120230010200	Verbal	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S. SPA INC S.A.S	HELENA QUINTERO RUEDA	Auto de Trámite OBS. Auto ordena ARCHIVAR el expediente.	28/02/2024		1
76001310300120240000800	Ejecutivo Singular	CLOSTER PHARMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	APDO. (JORGE ANDRÉS BENAVIDES CONTRERAS)	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. 1º.- NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por los motivos anotados anteriormente. 2º.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose. Solicitar providencia al correo institucional del Juzgado J01ccall@cendoj.ramajudicial.gov.co 3º.- El despacho se abstiene de reconocer personería al togado JORGE ANDRÉS BENAVIDES CONTRERAS, toda vez que dentro del proceso de la referencia no obra poder otorgado por la sociedad demandante.	28/02/2024		1
76001310300120240002400	Verbal	JUAN CARLOS BURBANO	CLAUDIA CARREÑO ALVARAN	Auto inadmite demanda OBS. 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo. 2) Reconocer personería al Doctor JORGE ARMANDO OROZCO RODRIGUEZ, abogado titulado en ejercicio, con T.P. # 156.448 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.	28/02/2024		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29 DE FEBRERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

